	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACION	Versión: 07
		Página 1 de 2

**\*20211700125881**

Popayán, 2021-05-04

Radicación:20211700125881

**OFICIO MASIVO**

**PARA :** Directivos Docentes y Docentes, de las Instituciones Educativas del Municipio de Popayán

**DE:** SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

**ASUNTO:** Radicación Virtual de Solicitudes de Cesantías, en todas sus modalidades, a cargo del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG

Cordial saludo:

De manera comedida me permito informarles que desde el 20 de marzo de 2020 se están Radicando de forma electrónica, las solicitudes de Cesantías en todas sus modalidades, a cargo del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG, de **MANERA EXCLUSIVA** a través de la plataforma SAC V 2.0 en el siguiente link [http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app Login/?sec=64](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app>Login/?sec=64) o al correo electrónico destinado para raditaciones [sac.sem@popayan.gov.co](mailto:sac.sem@popayan.gov.co).

Para lo pertinente, los Directivos Docentes, Docentes y/o sus Apoderados, deben presentar los documentos de manera digitalizada en forma **CLARA Y COMPLETA EN UN SOLO ARCHIVO PDF LEGIBLE**, de conformidad con los documentos exigidos por la Fidupervisora S.A., para cada prestación en el **FORMATO DE SOLICITUD** que se podrá descargar de la página [www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co) en el link: "Prestaciones Económicas" – "Formatos solicitud de prestaciones" y con ello evitar que se devuelva la petición de la prestación económica, y se deba iniciar de nuevo el trámite con el lleno de los requisitos exigidos para tal fin, en completo orden a la exigencia legal

En el caso de solicitud de Cesantías Parciales y Definitivas bajo el régimen de anualidad, se debe descargar el **EXTRACTO DE INTERESES A LAS CESANTÍAS**, a través de la página [www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co) en el link: **"si es docente consulte su información aquí"**, previo registro en dicha página.


En relación a las solicitudes de Cesantías, en todas sus modalidades, para los Directivos Docentes y Docentes, afiliados al FOMAG con régimen de **RETROACTIVIDAD**, los Docentes nombrados, posesionados o afiliados al FOMAG antes del año 1997 y aquellos a quienes, la sumatoria de las cesantías no arroje el total del valor incluido en el **EXTRACTO DE INTERESES A LAS CESANTIAS**, para una adecuada liquidación y con el fin de evitar errores en el reconocimiento, cada Docente, Directivo Docente, Apoderado o Beneficiario, debe anexar los certificados de los pagos parciales de cesantías realmente realizados por Fidupervisora S.A., solicitándolos con anterioridad a dicha Entidad, a través de la página [www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co) en el link: **"Solicitudes"** – Quejas, reclamos, solicitudes" o al WhatsApp del celular 300 6930880 de lunes a viernes de 8:00 am a 11:59 am.

Para aquellos Docentes que fueron nombrados y posesionados antes de la creación del FOMAG (Ley 91 de 1989), deben anexar el certificado de pago parcial de cesantías, documento que es expedido previa solicitud al Fondo Territorial de Pensiones de la Gobernación del Cauca a través del correo electrónico: [fondopensiones@cauca.gov.co](mailto:fondopensiones@cauca.gov.co)

Si el interés del Docente, Directivo Docente o su Apoderado, es reclamar Pensión de Jubilación, Ajuste a la Pensión, Reliquidación de la Pensión, Pensión de Vejez Ley 100 de 1993, cumplimiento de Fallos Judiciales, se deben anexar en un archivo de PDF todos los documentos exigidos en el "FORMATO DE SOLICITUD" que igualmente se podrá descargar en la página [www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co), previa verificación de la información en ellos contenida con el fin de minimizar la posibilidad de errores en el reconocimiento o negación de las prestaciones sociales, a cargo del FOMAG. Para los fallos Judiciales los documentos se pueden presentar en **MÁXIMO DOS ARCHIVOS EN PDF LEGIBLES**, incluido el Certificado de Tiempo de Servicios y Salarios, así como los documentos del Docente o beneficiarios.



Creo en  
**POPAYÁN**

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACION	Versión: 07
		Página 2 de 2

**\*20211700125881**

Popayán, 2021-05-04

Radicación:20211700125881

Se informa además a los interesados, que deben realizar una verificación **PREVIA** del **CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIOS Y SALARIOS**, constatando que el mismo contenga la información obligatoria para una adecuada liquidación de la prestación solicitada y se encuentren completos y legibles.

Con relación a los trámites Post Mortem, causados por el fallecimiento de un Docente o Directivo Docente, se recuerda que debe allegar entre otros, los dos (2) AVISOS, publicados en un diario de amplia circulación regional previamente a la solicitud, anexando para lo pertinente, la página completa del periódico en el que se observe el nombre del diario y la fecha de publicación, junto a los demás documentos exigidos en el **FORMATO DE SOLICITUD**.

En consecuencia, se reitera la importancia de una adecuada radicación virtual de los documentos y la responsabilidad en la entrega de los mismos, los cuales al ser virtuales serán susceptibles del principio de la buena fe, pero en caso de existir serias inconsistencias se procederá a dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que se adelante la respectiva investigación.

Así mismo, se comunica que los Actos Administrativos, que reconocen o niegan prestaciones sociales a cargo del FOMAG, serán notificados electrónicamente, como lo dispone el Decreto 491 del 28 de marzo del 2020 en los siguientes términos: "PARA QUE ESTE PROCESO SE INICIE SERÁ OBLIGATORIO INDICAR LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, Y CON LA SOLA RADICACIÓN SE ENTENDERÁ QUE SE HA DADO LA AUTORIZACIÓN." para tal fin la oficina del SAC., de esta Secretaria, está prestando los servicios a través de los correos institucionales: [notificacionessac.sem@popayan.gov.co](mailto:notificacionessac.sem@popayan.gov.co).

Se insiste en que la falta de un solo documento exigido en el **FORMATO DE SOLICITUD** y en esta circular, dará lugar a la **NEGACION** de la prestación económica solicitada.

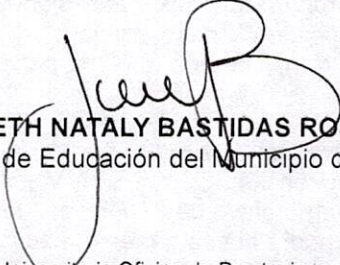
En el siguiente link: <https://www.facebook.com/watch/?v=2592112197701873>, pueden encontrar la explicación de cómo radicar los documentos vía web.

Es importante tener en cuenta que, el Consejo de Estado, dispuso suspender los efectos de la sentencia proferida por el proceso con radicado No. 11001-03-25-000-2016-00992-00 (4473-16), que suprimió la periodicidad de tres (3) años para la solicitud de cesantías parciales de los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

En relación con las Cesantías Definitivas, estas prescriben en tres años, desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible.

Por último, se recuerda a todos los interesados que, una vez entre en funcionamiento la nueva plataforma que el Ministerio de Educación Nacional-MEN, implemente para la radicación de las solicitudes, se procederá a informar el procedimiento a través de la Oficina de Atención al Ciudadano S.A.C.

Cordialmente,

  
**JULIETH NATALY BASTIDAS ROSERO**  
 Secretaria de Educación del Municipio de Popayán

Proyectó: Astrid Maria Chaux Alaix-Profesional Universitario Oficina de Prestaciones Sociales  
 Maria Elena Mora Lugo-Técnico Operativo Pensiones  
 Revisó: Yady Alexandra Córdoba Gallego-Profesional Universitario Oficina de Atención al Ciudadano  
 Revisó: Dra. Silvia Mercedes Chará López - Profesional Universitario, Líder de la Oficina Jurídica SEM.  
 Anexo: N/A  
 Copia: N/A



Creo en  
**POPAYÁN**